



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS

Curso 2024-2025

La Universidad Rey Juan Carlos convoca, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a deportistas para los estudiantes matriculados en el actual curso académico 2024-2025 en estudios de Grado, Master o Doctorado.

1. Objeto y finalidad

El objeto y la finalidad de esta convocatoria es funcionar como un incentivo para facilitar la participación de los estudiantes en competiciones deportivas en representación de la Universidad, haciéndola compatible con su formación académica, ya que la práctica deportiva conlleva una constancia y una preparación que han de valorarse como un compromiso con la universidad a la que representan.

2. Régimen Jurídico

La presente convocatoria se regirá por las normas contenidas en este Plan de Fomento del Deporte (aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos de 6 de junio de 2003 y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2020) además de lo preceptuado en:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 22/2003 de 27 de febrero (BOCM de 05 de marzo de 2003), modificados mediante Decreto 28/2010 de 20 de mayo (BOCM de 10 de junio de 2010)
- Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, y Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
- Normas de ejecución de los presupuestos de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Normativa para la tramitación de subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2018.

3. Requisitos de los aspirantes

Ser estudiante de la Universidad Rey Juan Carlos durante el curso académico 2024-2025, (en Grado, Máster o Doctorado) y haber alcanzado los méritos deportivos que aparecen detallados en los criterios de selección, y que figuran en el anexo I.I de esta convocatoria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	12-06-2025 09:54:52

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Para la concesión de la ayuda económica, será imprescindible haber superado el 75% de los créditos matriculados en el presente curso académico.

4. Crédito presupuestario

Estas ayudas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria **30.VC.CD.DP, 423B, 483.00** denominada “Becas, formación y otras” correspondiente al Vicerrectorado de Comunidad Campus, Cultura y Deporte del Presupuesto de la Universidad Rey Juan Carlos del ejercicio **2025**, con el límite de 20.000 Euros.

En caso de que el importe resultante de las solicitudes propuestas definitivamente como beneficiarias por cumplir los requisitos deportivos y académicos superen ese límite, los adjudicatarios se definirán en base a su mejor porcentaje de créditos aprobados sobre los créditos matriculados en el curso 2024/25 hasta el límite de 20.000,00 € del que consta esta convocatoria.

Esta ayuda estará sujeta a la legislación vigente en materia fiscal, aplicándose las retenciones de IRPF legalmente establecidas.

5. Tipo y cuantía de las ayudas

Las ayudas contenidas en la presente convocatoria son de tres tipos, todos ellos determinados en el Plan de Fomento del Deporte (Anexo I.I)

- Ayudas económicas
- Reconocimiento académico de créditos
- Incorporación a los eventuales programas de fisioterapia (a partir de la puesta en marcha de los mismos)

6. Incompatibilidades

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra beca o ayuda para la misma finalidad.

7. Solicitudes

7.1. El proceso de participación en esta convocatoria se realizará de forma íntegramente electrónica, a través de la Sede Electrónica de la Universidad, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.

7.2. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán solicitarlo cumplimentando obligatoriamente el formulario de solicitud que estará disponible en la Sede Electrónica, accediendo a través del siguiente enlace:

<https://sede.urjc.es/convocatorias> (con certificado electrónico).

7.3. Para acceder al formulario de solicitud de participación, los interesados podrán identificarse mediante certificado electrónico o DNI electrónico, Cl@ve temporal o permanente o mediante clave concertada (usuario y contraseña) de la universidad. Para firmar la solicitud, podrán usar un certificado cualificado de firma electrónica expedido por un prestador incluido en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” (FNMT, DNle, etc.), o utilizar firma de doble factor de autenticación, sin que se requiera certificado cualificado de firma, todo ello según lo establecido en el art. 6.1 del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.

7.4. En el caso de que se produjeran incidencias técnicas que imposibiliten el funcionamiento ordinario del sistema informático que sirve de soporte a la tramitación de este proceso selectivo en cualquiera de sus fases, se podrá llevar a cabo una ampliación del plazo no

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	12-06-2025 09:54:52

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/verifica>



vencido, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

8. Documentación

En caso de solicitarse la ayuda en base a competiciones no universitarias, el solicitante deberá aportar certificado de su federación correspondiente que acredite que cumple con lo que se refleja en los criterios I, 2 ó 3 del Anexo I.I.

En el proceso de solicitud a través de la Sede Electrónica, se instará a los solicitantes a cumplimentar declaración responsable en relación a los siguientes aspectos:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Asimismo, el compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención.
- También deberán consignar si realizan su actividad deportiva con carácter profesional, y, en caso afirmativo, deberán adjuntar certificación censal en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores (Modelo 036 o Modelo 037 de la Agencia Tributaria)

9. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid hasta el 10 de julio de 2025.

El Vicerrectorado con competencias en materia de Deportes examinará la documentación recibida, haciendo público un **listado provisional** de las solicitudes admitidas a trámite y las excluidas junto con las causas de su exclusión, en el Tablón Electrónico Oficial de la URJC, concediéndose un **plazo de 10 días hábiles para su subsanación**, que se efectuará a través de la Carpeta Ciudadana de la sede electrónica de la URJC.

Tras este periodo, se procederá a publicar un listado definitivo de las solicitudes admitidas a trámite en el Tablón Electrónico Oficial de la URJC.

Contra la resolución definitiva sobre las solicitudes admitidas a trámite cabe recurso de alzada ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos.

10. Solicitud de créditos

Los estudiantes de grado que, cumpliendo los requisitos establecidos en esta convocatoria, necesiten por razones justificadas el reconocimiento de créditos de libre configuración o créditos ECTS antes del 31 de julio de 2025, deberán marcar en el formulario de solicitud la opción "carácter urgente". En este caso, se procederá a expedir el certificado correspondiente para el reconocimiento de créditos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	12-06-2025 09:54:52

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



11. Jurado de Selección

La valoración de las solicitudes será realizada por un Jurado de Selección formado por El Vicerrector con competencias en Deportes o persona en quien delegue, el Vicerrector de Estudiantes, o persona en quien delegue y el Jefe del Servicio de Deportes de la Universidad Rey Juan Carlos.

12. Selección

Verificados el cumplimiento de las condiciones impuestas para ser beneficiario de las ayudas y realizada la evaluación de las solicitudes, conforme a los criterios de selección establecidos en el anexo a esta convocatoria, se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la URJC, en el tablón de anuncios del Servicio de Deportes y en su página web: <https://www.urjc.es/estudiar-en-la-urjc/vida-universitaria/1543>, listado con la **propuesta provisional de beneficiarios** y criterio adjudicado. **(VER ANEXO I.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN)**

Los interesados dispondrán de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación del listado, para presentar alegaciones o aportar los documentos que estimen oportunos. Finalizado este plazo el Jurado de Selección, a través del Vicerrectorado Adjunto de Deportes, como órgano responsable de la tramitación de la presente convocatoria, formulará **propuesta de resolución** definitiva, que será elevada al Rector para su firma.

13. Resolución.

La resolución definitiva corresponderá al Rector, y será publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la URJC, se notificará a los interesados y podrá consultarse en la página web del Servicio de Deportes: <https://www.urjc.es/estudiar-en-la-urjc/vida-universitaria/1543>

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera notificado la resolución, se entenderá desestimada la solicitud.

Contra dicha resolución, que agotará la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la citada resolución, según lo dispuesto el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado podrá optar por interponer ante la citada resolución, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicte, en el plazo de un mes contado desde el su siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. Protección de datos personales.

Los datos personales recogidos con motivo de la presentación de la solicitud de las ayudas a deportistas serán tratados con la estricta finalidad de la concesión y gestión de las mismas, ateniéndose a las bases de la presente convocatoria. Asimismo, se informa que los datos tratados no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente, con especial atención a las obligaciones contenidas en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y en la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno.

Se informa igualmente que, en cumplimiento de la normativa citada, si la información personal tratada contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad solo se llevará a cabo previa disociación de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	12-06-2025 09:54:52

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



los mismos. La publicación de la resolución se llevará a cabo bajo el estricto respeto de la normativa de protección de datos.

14. Recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, según lo dispuesto en el Art. 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente Resolución recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Móstoles, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

D. Abraham Duarte Muñoz

ID DOCUMENTO: uaa7YnvoZs
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	12-06-2025 09:54:52

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

ANEXO I.I

CRITERIOS DE SELECCIÓN – Ayudas económicas y RAC

CRITERIO I

Para los deportistas universitarios clasificados en primer lugar en los Campeonatos de España Universitarios convocados por el Consejo Superior de Deportes, y para deportistas universitarios clasificados en primer lugar en los campeonatos de España absolutos de cualquier modalidad deportiva para la que se hayan convocado en el año en curso Campeonatos de Madrid o de España Universitarios*:

- Ayuda para gastos de estudios por un importe de 400 €. En deportes de equipo, esta ayuda se extenderá a los componentes del equipo que efectivamente participen en la fase final del Campeonato de España Universitario en cuestión. Esta ayuda sería de 500 € en caso de deportistas universitarios clasificados en primer lugar en los Campeonatos de Europa Universitarios, Universiada o Campeonato del mundo Universitario de su especialidad.
- Concesión de 1 crédito ECTS.
- Incorporación a los posibles programas específicos de atención fisioterapéutica que el Servicio de Deportes ofrezca en colaboración con la Clínica Universitaria del Campus de Alcorcón.

* En este caso, será requisito indispensable participar representando a la URJC en campeonatos universitarios de carácter autonómico o nacional. Para los deportistas universitarios en categorías inferiores a la absoluta, (junior, sub-20, juvenil...) el jurado estudiará puntualmente la posibilidad de conceder parte de los premios, que únicamente podrían concederse en disciplinas deportivas para las que se hayan convocado en los dos años anteriores Campeonatos de España Universitarios por parte del Consejo Superior de Deportes.

CRITERIO 2

Para los deportistas universitarios clasificados en segundo lugar en los Campeonatos de España Universitarios convocados por el Consejo Superior de Deportes, y para deportistas universitarios clasificados en segundo lugar en los campeonatos de España absolutos de cualquier modalidad deportiva para la que se hayan convocado en el año en curso Campeonatos de Madrid o de España Universitarios*:

- Ayuda para gastos de estudios por un importe de 300 €. En deportes de equipo, esta ayuda se extenderá a los componentes del equipo que efectivamente participen en la fase final del Campeonato de España Universitario en cuestión. Esta ayuda sería de 400 € en caso de deportistas universitarios clasificados en segundo lugar en los Campeonatos de Europa Universitarios, Universiada o Campeonato del mundo Universitario de su especialidad.
- Concesión de 1 crédito ECTS.
- Incorporación a los posibles programas específicos de atención fisioterapéutica que el Servicio de Deportes ofrezca en colaboración con la Escuela de Fisioterapia del Campus de Alcorcón.

* En este caso, será requisito indispensable participar representando a la URJC en campeonatos universitarios de carácter autonómico o nacional. Para los deportistas universitarios en categorías inferiores a la absoluta, (junior, sub-20, juvenil...) el jurado estudiará puntualmente la posibilidad de conceder parte de los premios, que únicamente podrían concederse en disciplinas deportivas para las que se hayan convocado en los dos años anteriores Campeonatos de España Universitarios por parte del Consejo Superior de Deportes.

CRITERIO 3

Para los deportistas universitarios clasificados en tercer lugar en los Campeonatos de España Universitarios convocados por el Consejo Superior de Deportes, y deportistas universitarios clasificados en tercer lugar en los campeonatos de España absolutos de cualquier modalidad deportiva para la que se hayan convocado en el año en curso Campeonatos de Madrid o de España Universitarios*:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	12-06-2025 09:54:52

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/verifica>



- Ayuda para gastos de estudios por un importe de 200 €. En deportes de equipo, esta ayuda se extenderá a los componentes del equipo que efectivamente participen en la fase final del Campeonato de España Universitario en cuestión. Esta ayuda sería de 300 € en caso de deportistas universitarios clasificados en tercer lugar en los Campeonatos de Europa Universitarios, Universiada o Campeonato del mundo Universitario de su especialidad.
- Concesión de 1 crédito ECTS.
- Incorporación a los posibles programas específicos de atención fisioterapéutica que el Servicio de Deportes ofrezca en colaboración con la Escuela de Fisioterapia del Campus de Alcorcón.

* En este caso, será requisito indispensable participar representando a la URJC en campeonatos universitarios de carácter autonómico o nacional. Para los deportistas universitarios en categorías inferiores a la absoluta, (junior, sub-20...) el jurado estudiará puntualmente la posibilidad de conceder parte de los premios, que únicamente podrían concederse en disciplinas deportivas para las que se hayan convocado en los dos años anteriores Campeonatos de España Universitarios por parte del Consejo Superior de Deportes.

CRITERIO 4

Para los deportistas universitarios participantes en la fase final de los Campeonatos de España Universitarios en deportes de equipo e individuales:

- Concesión de 1 crédito ECTS.

CRITERIO 5

Para los deportistas universitarios que se clasifiquen en primer lugar en cualquier modalidad de carácter individual, o formando parte de uno de los equipos representativos de la URJC, en este caso hasta un límite de 20 deportistas por equipo, en virtud de informe del entrenador, dentro de los Campeonatos Universitarios de Madrid:

- Ayuda para gastos de estudios por un importe de 150 euros.
- Concesión de 1 crédito ECTS.

CRITERIO 6

✓ Para los deportistas universitarios que se clasifiquen en segundo o tercer lugar en cualquier modalidad de carácter individual dentro de los Campeonatos Universitarios de Madrid

✓ Para los deportistas que formen parte de los equipos representativos de la URJC en Campeonatos Universitarios de Madrid y no se hayan incluido ya en ningún criterio anterior, previo informe de los entrenadores.

✓ Para los participantes en el Circuito de Campo a Través Universitario de Madrid: se verán beneficiados de esta ayuda aquellos deportistas que participen en el Circuito de Campo a Través Universitario de la Comunidad de Madrid (con una participación mínima del 75% de las pruebas y una posición entre la 2ª y la 25ª en la clasificación general)

- Concesión de 1 crédito ECTS.

CRITERIO 7

Para los alumnos que participen en las competiciones internas de la Universidad Rey Juan Carlos:

- A los componentes de los equipos campeones de cada una de las especialidades: Concesión de 0,75 créditos ECTS.
- A los componentes de los restantes equipos clasificados para los play-offs de cada una de las especialidades: Concesión de 0,25 créditos ECTS.

CRITERIO 8

Para los deportistas universitarios que sean considerados ADO, DAN o DAR, por el Consejo Superior de Deportes o por la Comunidad de Madrid, o bien hayan competido con la Selección Española absoluta de su modalidad deportiva durante el curso correspondiente a la petición de la beca:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	12-06-2025 09:54:52

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



- Concesión de 1 crédito ECTS.
- Incorporación a los posibles programas específicos de atención fisioterapéutica que el Servicio de Deportes ofrezca en colaboración con Clínica Universitaria del Campus de Alcorcón.

Las ayudas no son acumulables, pudiéndose acoger el deportista al criterio que le resulte más favorable.

La obtención de estas ayudas no será compatible con comportamientos antideportivos o que dañen la imagen de la Universidad Rey Juan Carlos. Será el Jurado de Selección el que valore los casos en los que los deportistas hayan sido sancionados disciplinariamente por sus acciones deportivas o extradeportivas en alguna de las competiciones en las que participen dentro de la propia universidad o en representación de la misma.

ID DOCUMENTO: uaa7YnvoZs
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	12-06-2025 09:54:52

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/verifica>